



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 021/2010 ESCRITURA
DE REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUADRAGAS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de Junio del año dos mil diez, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **INGENIERO CIVIL ALBERTO HIDALGO ZAVALA**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **ECUADRAGAS S. A.** quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero Civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma al Estatuto Social de la Compañía ECUADRAGAS S. A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo proceda a insertar una por la que conste la de Reforma al Estatuto Social de la Compañía ECUADRAGAS S. A., que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma al Estatuto Social de ECUADRAGAS S. A. el señor Ingeniero Civil Alberto Hidalgo Zavala, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



ECUADRAGAS S. A., es una sociedad anónima que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Barrín Acunzo el catorce de diciembre del año dos mil cinco, inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el tres de enero del dos mil seis. Acto societario aprobado mediante resolución Número CERO CINCO-G-IJ- CERO CERO CERO OCHO CINCO CUATRO suscrita por el Especialista Jurídico Abogado Carlos Terán Buenaño de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha diecinueve de Diciembre del dos mil cinco. **B)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUADRAGAS S. A. celebrada el 1 de Junio del dos mil diez, se resolvió por unanimidad Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto. Además La Junta General de Accionistas de la Compañía ECUADRAGAS S. A. resolvió también por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía a que comparezca ante Notario público a suscribir la respectiva escritura pública, y luego proceda con su inscripción. Quedando facultado a realizar cualquier trámite necesario para la realización

9

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUADRAGAS CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, el primero de junio del dos mil diez, siendo las trece horas, en el local ubicado en la ciudadela Los Ceibos Avenida del Bombero s/n como referencia frente a Seguros La Unión se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUADRAGAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los siguientes accionistas señor Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, propietario de un mil cuatrocientas acciones; el señor Doctor Alberto Hidalgo González, propietario de seiscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor nominal, lo que da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Preside la sesión el señor Juan Francisco Hidalgo Barahona y actúa como secretario, el Gerente General de la Compañía Ingeniero Alberto Hidalgo Zavala. El secretario expresa que como consecuencia de la elaboración y posterior lectura de la lista de accionistas asistentes, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Toma la palabra quien preside y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la elaboración de esta Junta en la que deberá tratarse y resolver el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía; SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía a que comparezca ante notario público a suscribir la respectiva escritura de reforma del Estatuto Social de la compañía. Quedando facultado a realizar cualquier trámite necesario para la realización de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía. e inscripción de la escritura pública. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone a los asistentes de la Junta general que por efectos de los negocios que está desarrollando la compañía es necesario Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, disposición que trata sobre el Objeto Social de la Compañía, ya que la compañía se está dedicando a realizar obras de ingeniería a más de las actividades para las cuales se constituyó por lo que sugiere reformarlo con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse por su cuenta o asociada con terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, al dragado y/o desalojo de sedimentos de los lechos de los canales de acceso a puertos y/o terminales marítimos o fluviales, sectores de acoderamiento para naves o barcos de cualquier clase y calado, áreas alledañas a muelles, así como al dragado de los lechos de las presas, embalses, estanques y canales artificiales o naturales de cualquier clase y al dragado de cualquier lecho fluvial y/o marítimo bajo cualquier modalidad termológica que exista. Para efectos de cumplir con el objeto social, la compañía podrá importar o exportar los equipos, dragas, maquinarias, barcazas y tecnología que considere conveniente y necesaria. También se dedicará a la inspección de CCTV (Círculo cerrado de televisión) en cámaras, ductos, alcantarillas y cajas de registro ya sean estas de aguas servidas, lluvias y potable. También se dedicará al análisis de perfilaje sónico (Método de CROSS HOLE, P.I.T.) en cimentaciones. También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; al diseño, construcción, montaje de plantas Industriales, metalmecánica y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, acueductos construcción de carreteras, puentes, obras electromecánicas, e hidroeléctricas, puertos, aeropuertos. Así también podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tenga igual o similar objeto social. Así también



podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes y demás normas jurídicas que se encuentren relacionadas con su objeto social."

Luego de la exposición efectuada y de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad resuelve: PRIMERO.- Que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que tiene relación al objeto social de la misma, quedando el artículo de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse por su cuenta o asociada con terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, al dragado y/o desalajo de sedimentos de los lechos de los canales de acceso a puertos y/o terminales marítimos o fluviales, sectores de acoderamiento para naves o barcos de cualquier clase y calado, áreas aledañas a muelles, así como al dragado de los lechos de las presas, embalses, estanques y canales artificiales o naturales de cualquier clase y al dragado de cualquier lecho fluvial y/o marítimo bajo cualquier modalidad termológica que exista. Para efectos de cumplir con el objeto social, la compañía podrá importar o exportar los equipos, dragas, maquinarias, barcazas y tecnología que considere conveniente y necesaria. También se dedicará a la inspección de CCTV (Circuito cerrado de televisión) en cámaras, ductos, alcantarillas y cajas de registro ya sean estas de aguas servidas, lluvias y potable. También se dedicará al análisis de perfilaje sónico (Método de CROSS HOLE, P.I.T.) en cimentaciones. También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; al diseño, construcción, montaje de plantas Industriales, metalmecánica y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, acueductos construcción de carreteras, puentes, obras electromecánicas, e hidroeléctricas, puertos, aeropuertos. Así también podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tenga igual o similar objeto social. Así también podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes y demás normas jurídicas que se encuentren relacionadas con su objeto social.- SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía a que comparezca ante notario público a suscribir la respectiva escritura de reforma del Estatuto Social de la compañía. Quedando facultado a realizar cualquier trámite necesario para la realización de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía. e inscripción de la escritura pública. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.13.001 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, y 2.- Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, siendo la aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las quince horas, firmando para constancia el Presidente y el suscrito secretario que certifica. f. Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona Presidente.- f.- Doctor Alberto Hidalgo González, Accionista.- f.- Ingeniero Alberto Hidalgo Zavala, Secretario.- Certifico que la presente copia es fiel a su original que reposa en el libro de Actas de la ECUADRAGAS S. A., al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 1 de Junio del 2010.

LO CERTIFICO.-


ING. ALBERTO HIDALGO ZAVALA
SECRETARIO DE LA JUNTA

ECUADRAGAS S.A.

Guayaquil, 4 de enero de 2006

Señor ingeniero
ALBERTO HIDALGO ZAVALA /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **ECUADRAGAS S.A.**, reunida el día de hoy 4 de enero de 2006, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso de **CINCO AÑOS** contado a partir de la fecha de celebración de la junta general precitada.

En el ejercicio de su cargo, entre otras atribuciones, tendrá usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Todas las atribuciones que le competarán a usted ejercer, además de la descrita en el párrafo anterior, se encuentran incorporadas en la escritura pública de constitución de la compañía **ECUADRAGAS S.A.** la cual fue celebrada ante el Notario Decimotercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el día 14 de diciembre de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 3 de enero de 2006

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,



Ab. Eidaldo Andrade Gutiérrez
Secretario de la junta general extraordinaria de accionistas

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de enero de 2006, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUADRAGAS S.A.** para el cual he sido designado en los términos que constan en el nombramiento que antecede.



ING. ALBERTO HIDALGO ZAVALA

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Certifico: que con fecha dieciseis de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la **Compañía ECUADRAGAS S.A.**, a favor de **ALBERTO HIDALGO ZAVALA**, a foja **4.165**, Registro Mercantil número **874**, y anotada el dieciseis de Enero del dos mil seis, bajo el número **2.704** del Repertorio, a las **11:10** horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

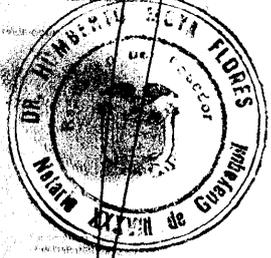
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 2704
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:
P.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 090949056-7
 HIDALGO ZAVALA ALBERTO JOSE
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 14 NOVIEMBRE 1965
 004-1 0996 01981 M
 MANABI/JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1965

ECUATORIANA***** E3344V2242
 CASADO JENNY ILLANA FLÓRES MENESES
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ALBERTO HIDALGO
 SILVA ZAVALA
 GUAYABOIL 08/04/2008
 REN 1898380
 GYS



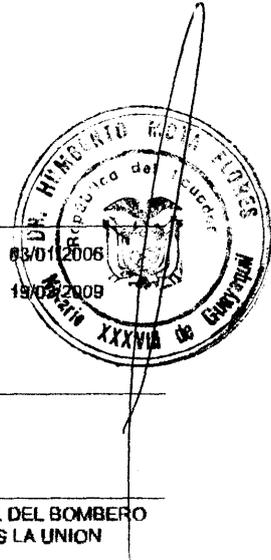
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES 2009
 176-0311
 Número
 HIDALGO ZAVALA ALBERTO JOSE
 QUINUA PROVINCIA JIPIJAPA

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992444274001
RAZON SOCIAL: ECUADRAGAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HIDALGO ZAVALA ALBERTO JOSE
CONTADOR: HERRERA VASQUEZ RANULFO DONATO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/01/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 03/01/2006
FEC. INSCRIPCION: 09/03/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/03/2009



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DRAGADO DE PUERTOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO
Número: S/N Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: FRENTE A SEGUROS LA UNION
Telefono Trabajo: 042353718 Fax: 042353985 Telefono Trabajo: 042353200

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0



Diana María Pilo Mantilla
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 19/03/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992444274001
RAZON SOCIAL: ECUADRAGAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DRAGADO DE PUERTOS

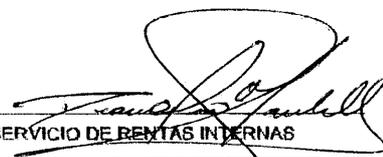
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO
Número: S/N Referencia: FRENTE A SEGUROS LA UNION Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 6.5 Teléfono Trabajo:
042353718 Fax: 042353985 Teléfono Trabajo: 042353200



Diana María Pino Mantilla
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 19/03/2009



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los

antecedentes expuestos en la cláusula segunda que

antecede, y por virtud de la misma, el señor Ingeniero

Alberto Hidalgo Zavala en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la Compañía

ECUADRAGAS S. A., y conforme a lo resuelto por la

junta general extraordinaria de accionistas de la

compañía, reunida el primero de junio del dos mil diez

tiene a bien declarar lo siguiente: **UNO.-** Que se

reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la

Compañía, el mismo que tiene relación al objeto social

de la misma. **DOS.-** Que todo lo declarado en la

presente cláusula consta debidamente sustentado en

la copia certificada del acta de la junta general

extraordinaria de accionistas de la compañía, reunida

el primero de junio del año dos mil diez, la cual se

agregará a la presente escritura pública como

documento habilitante; y **TRES.-** Que todos los

accionistas de la compañía son de nacionalidad

ecuatoriana. **CUATRO.-** Declara bajo la solemnidad

del juramento que la compañía ECUADRAGAS no

tiene ni mantiene contrato alguno con el estado

ecuatoriano. **CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACION.-**

Queda autorizado el Abogado Eduardo Iván Villacís

Arditto para solicitar y obtener individualmente ante

todas las autoridades nacionales y seccionales

competentes la aprobación de la presente escritura



pública así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted señor Notario Las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento. Abogado IVAN VILLACIS ARDITTO.- Registro Número Seis mil novecientos ochenta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. CIV. ALBERTO HIDALGO ZAVALA

Ced. U. No. 090949056-7

Cert. Vot. 176-0311

ECUADRAGAS S.A.

✓ RUC. 0992444274001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

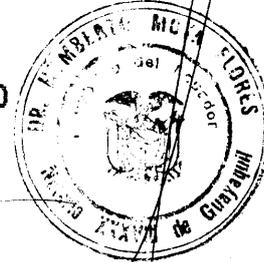


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI CARGO EN FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SIETE** UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 07 DE JULIO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0005000** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE JULIO DE 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADRAGAS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE JUNIO DEL 2.010**.

GUAYAQUIL, JULIO 28 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 37.808
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005000, dictada el 28 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUADRAGAS S.A.**, de fojas 80.737 a 80.750, Registro Mercantil número 14.685. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37808



\$ 24.08
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en el día Trece de Agosto de 1973
se ha cumplido el trámite de inscripción de
propiedad de la finca que se describe en el folio 107-11-
10781, de la matrícula de fincas, inscrita por el
Intendente de Propiedad de Araya, en el lugar de De
nervia de fecha de inscripción del 1973 - Propiedad,
1 de Septiembre del 1973.



Virgilio Jarrín Aguiar
Dr. Virgilio Jarrín Aguiar
NOTARIO PUBLICO ARABAC
S E A X A G H A O

